



**DIVISION INDUSTRIA**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**CIRCULAR 9/2008**

**FECHA:** 16 de junio de 2008

**ASUNTO:** Programa de Verificación de Especies en establecimientos habilitados para exportar a los Estados Unidos de América

Esta circular sustituye al instructivo del Programa de Verificación de Especies del año 1991, actualmente en uso.

---

**ANTECEDENTES**

El Programa de Verificación de especies ha estado en vigencia desde el año 1991, en todos los establecimientos habilitados para exportar a los Estados Unidos de América. En todo este tiempo no se han detectado violaciones.

Por lo tanto, en base a un análisis cualitativo del riesgo, se ha decidido reformular el programa, simplificándolo y disminuyendo el muestreo.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Asegurar que la especie declarada en el envase y/o el certificado sanitario corresponde con la realidad.

**RESPONSABILIDADES**

1. Servicio de Inspección Veterinaria Oficial (IVO): tomar la muestra, acondicionarla, completar el formulario y enviarla al laboratorio por un medio de transporte que ofrezca garantías adecuadas de cumplimiento.
2. División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE), Departamento de Protección de Alimentos: recoger la muestra en Montevideo, transportarla al laboratorio, analizarla, emitir el informe y comunicarlo.
3. División Industria Animal (DIA), Departamento Técnico (DT, Departamento Establecimientos de Faena (DEF), Departamento Establecimientos Industrializadores (DEI) y Departamento de Control de Comercio Internacional (DCCI): tomar conocimiento del informe, así como las acciones apropiadas, en caso de ser necesario.

**MUESTRA**

1. Tejido a ser muestreado: músculo, una vez que la carne está deshuesada y ha perdido las referencias anatómicas.

2. Cuando se trata de un corte, se toma la muestra de una sola pieza, sin grasa, con un peso mínimo de 250 gramos, antes del envasado (fresca) o en el momento del embarque (refrigerada o congelada).
3. Cuando se trata de carne picada cruda o cocida, se toman como mínimo 250 gramos.
4. Cuando se trata de productos procesados cuyo envase final pese más de 500 gramos, se puede fraccionar el contenido y tomar una muestra no menor a 250 gramos.
5. Cuando se trata de productos procesados donde las unidades de producto pesan menos de 250 gramos, se toman las unidades que sean necesarias hasta llegar a 250 gramos.

## PLAN DE MUESTREO

A los efectos de ajustar la frecuencia de muestreo en los distintos establecimientos habilitados para exportar a los Estados Unidos de América, se decidió clasificarlos de acuerdo con el riesgo relativo de cada uno con respecto a la verificación de especies.

Niveles de riesgo y frecuencias de muestreo:

Nivel	Procesos del establecimiento	Tipo de muestra (carne cruda o cocida)	Frecuencia
I	- Faena y - Faena y desosado de una especie	Carne cruda	1 muestra/mes
II	- Faena y desosado de más de una especie - Desosado (ciclo II) - Cámara fría	Carne cruda	2 muestras/mes
III	- Ciclo completo (faena, desosado, procesado)	Carne cruda Carne cocida	3 muestras/mes 1 muestra cada seis meses
IV	- Procesado	Carne cruda Carne cocida	4 muestras/mes 1 muestra cada seis meses

## ACONDICIONAMIENTO Y ENVÍO DE LAS MUESTRAS

1. La muestra se envasa individualmente en una bolsa de polietileno.
2. Se identifica cada bolsa con rotulador indeleble.
3. Se congela y se envía al laboratorio al día siguiente. En caso de no poder enviarse ese día, se mantiene congelada, pero nunca por más de tres días.
4. Por cada muestra tomada se completa un registro (Formulario de Verificación de Especies), siguiendo las que figuran más adelante.

5. La IVO se encarga de acondicionar las muestras para el envío al laboratorio, de manera que lleguen en condiciones adecuadas de conservación.
6. No se retiene el lote del que se extrajo la muestra.

## REGISTRO GENERADO

Formulario de Verificación de Especie

### INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

Se completa el formulario en tres vías, dos acompañan a la muestra (la blanca y la amarilla) y la restante (rosada) queda archivada en la oficina de la Inspección Veterinaria como constancia de envío.

#### A. Muestreo

1. Identificación de la muestra. Se hace utilizando dos números separados por una barra. El primero es el correlativo (anual) de la muestra de cada planta y el segundo, a la derecha de la barra, corresponde a los dos últimos dígitos del año en curso.
2. Tipo. Es el modo de muestreo. Si es al azar, se colocar una "A" y si es dirigido; una "D".
3. Fecha de faena. Se completa como corresponda.
4. Fecha y hora de muestreo. Se completan como corresponda. Se debe, dentro de lo posible, variar el día y la hora de muestreo, siempre cumpliendo con el número de muestras por período.
5. Especie declarada. Se completa con el código correspondiente

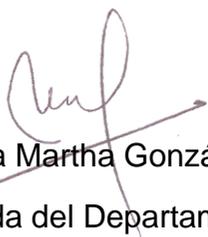
CODIGO	ESPECIE
00	Desconocida
05	Bovina
14	Ovina
10	Equina
08	Suina
09	Aves

6. Destino del producto. Se completa como corresponda
  - Para posterior procesamiento (con destino al mercado interno o a la exportación)
  - Para distribución como carne cruda (con destino al mercado interno o a la exportación)
7. Establecimiento.
  - a) Número de habilitación del establecimiento de faena o de procesamiento.
  - b) Número de habilitación de la planta de destino de la mercadería.

- c) Número de habilitación de la planta donde se tomó la muestra
- 8. Observaciones. Las que el técnico que realiza el muestreo entienda necesarias.
- 9. Medio de transporte. Se completa como corresponda (vehículo de la empresa, transporte público, etc.)
- 10. Fecha y hora de envío. Se completa como corresponda.
- 11. Responsable del envío. Se completa con el número único y la firma y contrafirma del funcionario responsable del mismo.

**B. Recepción de la muestra (datos completados por el laboratorio)**

- 1. Fecha y hora. Se completa como corresponda.
- 2. Condiciones. Cuando la muestra se recibe en buenas condiciones y de acuerdo con el programa, se completa s/o. En caso contrario, se completa con lo que corresponda: muestra mal identificada, mal acondicionada, etc.



Dra. Dora Martha González  
Encargada del Departamento